ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO ALCALDICIO N° 284

LA LIGUA, 03 FEB 2026

MAT.: Licitación publica: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Ley N°19.886, cuyo propósito es garantizar la eficiencia, transparencia y probidad en los procesos de contratación pública, estableciendo un marco normativo que permite procedimientos simplificados para adquisiciones menores a 1.000 UTM, de conformidad con su reglamento.
3. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO),** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)".**

2° AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365

(SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)

1. GENERALIDADES

1.1. MARCO NORMATIVO

La presente licitación pública se regirá, en todo lo que le sea aplicable, por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; por su Reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, aclaraciones, respuestas y modificaciones que se emitan durante el proceso; por la oferta del adjudicatario; por la orden de compra y/o contrato que se suscriba; y, en forma supletoria, por las normas del derecho común.

Todos los documentos antes individualizados se entenderán formar parte integrante del contrato que se celebre, debiendo interpretarse de manera armónica y sistemática. En caso de existir discrepancias entre ellos, prevalecerá lo dispuesto en las Bases Administrativas, luego las Bases Técnicas y, finalmente, los anexos.

La Municipalidad podrá interpretar administrativamente las presentes bases, resolver las situaciones no previstas en ellas y adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proceso licitatorio, mediante acto administrativo fundado.

1.2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante indistintamente "la Municipalidad", llama a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365**

(SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)", destinadas a ser habilitadas e incorporadas en el tenant institucional actualmente operativo, con el objeto de asegurar la continuidad operativa de los servicios municipales, la regularidad del licenciamiento de plataformas digitales, el cumplimiento de las condiciones comerciales del fabricante y la estandarización tecnológica de los sistemas de información institucionales.

La presente contratación comprende exclusivamente el suministro de licencias oficiales Microsoft, bajo modalidad de suscripción, quedando expresamente excluidos todos aquellos servicios, prestaciones, desarrollos o apoyos técnicos que no se encuentren formal y explícitamente contemplados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexo Técnico de Especificaciones.

1.3. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio tendrá el carácter de contrato administrativo de suministro, en los términos previstos en la Ley N°19.886, y se materializará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y/o la suscripción de contrato, según determine la Municipalidad.

El proveedor adjudicado tendrá la calidad de contratista de la Municipalidad y será responsable del cumplimiento íntegro, exacto y oportuno de todas las obligaciones que emanan de las presentes bases, de la oferta adjudicada y del contrato que se celebre.

1.4. ACEPTACIÓN DE BASES

La sola presentación de una oferta en el presente proceso implicará, para todos los efectos legales, que el oferente declara haber estudiado completa y detenidamente las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos y antecedentes; conocer la naturaleza, alcance y condiciones de la contratación; y aceptar íntegra, total e incondicionalmente todas las disposiciones que rigen esta licitación, renunciando expresamente a formular reclamaciones fundadas en errores de interpretación, desconocimiento de antecedentes o insuficiencia de información.

Asimismo, el oferente declara que su propuesta se ajusta plenamente a las condiciones establecidas por la Municipalidad y que cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y económica para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la eventual adjudicación.

2. PARTICIPANTES

2.1. HABILIDAD

Podrán participar personas naturales o jurídicas hábiles para contratar con el Estado, inscritas en Mercado Público y no afectas a inhabilidades legales.

2.2. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Será responsabilidad exclusiva del oferente el estudio de antecedentes, evaluación de riesgos y correcta formulación de su oferta.

3. PROBIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

Toda comunicación se realizará exclusivamente por www.mercadopublico.cl. Se prohíben prácticas colusorias, ofrecimientos indebidos y tergiversación de antecedentes.

El adjudicatario estará obligado a mantener confidencialidad absoluta respecto de toda información institucional.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de licencias Microsoft 365, bajo modalidad de suscripción, para ser habilitadas e incorporadas en el tenant institucional actualmente operativo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de acuerdo con los tipos, cantidades, características y condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y en el Anexo Técnico de Especificaciones.

La contratación tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa de los servicios municipales, la regularización del licenciamiento institucional, el acceso legítimo a plataformas Microsoft y el cumplimiento de las condiciones comerciales del fabricante.

4.2. ALCANCE

El proveedor deberá:

- Proveer licencias oficiales Microsoft.
- Habilitarlas en el tenant institucional.
- Entregar respaldo técnico verificable.
- Emitir documentación comercial válida.

4.3. EXCLUSIONES

No se consideran migraciones, configuraciones, soporte, capacitación, creación de usuarios, asignación de licencias ni administración de tenant.

4.4. MODALIDAD COMERCIAL

Las licencias deberán ser provistas bajo modalidad de **suscripción**, conforme a las políticas comerciales vigentes del fabricante Microsoft, incluyendo, si correspondiere, aquellas derivadas del esquema **New Commerce Experience (NCE)** o el que lo reemplace.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta:

- Tipo de suscripción (mensual, anual u otra).
- Período de vigencia de las licencias.
- Condiciones de renovación.
- Reglas de modificación de cantidades (aumento o disminución).
- Existencia de compromisos mínimos, restricciones, penalidades o bloqueos.

El proveedor será el único responsable de la correcta aplicación de dichas condiciones, no pudiendo invocar desconocimiento de las políticas del fabricante como causal de incumplimiento contractual.

5. PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN

5.1. Plazo

El proveedor adjudicado deberá habilitar la totalidad de las licencias adjudicadas en el tenant institucional de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dentro del plazo comprometido en su oferta, el cual se contará desde la notificación de la orden de compra y/o desde la fecha de cumplimiento de las condiciones administrativas y financieras que se establezcan para tales efectos.

El plazo ofertado tendrá el carácter de esencial, formando parte integrante del contrato.

Todo atraso injustificado facultará a la Municipalidad para la aplicación de las multas correspondientes y, en su caso, para el término anticipado del contrato.

5.2. ENTREGA

La entrega de las licencias se entenderá válida y cumplida única y exclusivamente cuando:

- Las licencias se encuentren **efectivamente habilitadas** en el tenant institucional.
- Sean **visibles y administrables** desde el centro de administración Microsoft 365.
- Correspondan **exactamente en cantidad, tipo y SKU** a lo adjudicado.

No se aceptarán entregas parciales ni provisionales, salvo autorización expresa y fundada de la Municipalidad.

La entrega se considerará incompleta si las licencias no se encuentran plenamente operativas o si existen diferencias entre lo adjudicado y lo habilitado.

5.3. RECEPCIÓN TÉCNICA

La recepción técnica será efectuada por la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, la que verificará, a lo menos:

- Cantidades de licencias habilitadas.
- Correspondencia de SKUs y nombres comerciales.
- Disponibilidad efectiva de las licencias en el tenant.

De constatarse conformidad, se levantará un Acta o Certificado de Recepción Conforme, que habilitará el proceso de facturación y pago.

En caso de detectarse incumplimientos, inconsistencias o deficiencias, la Municipalidad podrá rechazar la entrega, dejando constancia de las observaciones, debiendo el proveedor subsanarlas dentro del plazo que se le indique, sin perjuicio de la aplicación de multas.

6. OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación.

Cada oferente será responsable de la correcta y oportuna presentación de su oferta, así como de la veracidad y completitud de los antecedentes incorporados.

La oferta deberá estructurarse en tres componentes obligatorios, debidamente identificados y cargados en el sistema:

a) Antecedentes administrativos

b) Oferta técnica

c) Oferta económica

La omisión de cualquiera de estos componentes o de antecedentes esenciales será causal de inadmisibilidad.

6.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán presentar, a lo menos, los siguientes documentos:

Formulario N°1 – Identificación del oferente.

Formulario N°2 – Declaración jurada simple de habilidad para contratar.

Antecedentes tributarios vigentes según registro Mercado Público.

Estos antecedentes permitirán verificar la identidad del oferente, su representación legal y su habilidad para contratar con la Administración del Estado.

6.2. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse estrictamente a las Bases Técnicas y al Anexo Técnico, y deberá contener, a lo menos:

Formulario N°3 – Oferta técnica de licencias.

Detalle de licencias ofertadas, indicando nombre comercial exacto y SKU.

Plazo de habilitación comprometido.

Certificación de partner Microsoft o acreditación formal como reseller/proveedor autorizado.

Declaración de condiciones NCE, si correspondiere.

La omisión de requisitos técnicos mínimos será causal de inadmisibilidad.

6.3. Oferta económica

La oferta económica deberá presentarse mediante:

Formulario N°4 – Oferta económica.

Deberá expresarse en pesos chilenos, indicando valores unitarios, totales, impuestos y monto final, entendiéndose que los precios incluyen todos los costos asociados al suministro.

7. APERTURA, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones y autorizar subsanaciones formales sin alterar la esencia de la oferta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada mediante acto administrativo, conforme a criterios objetivos, verificables y previamente definidos en las presentes bases.

La evaluación se realizará en dos etapas: evaluación técnica y evaluación económica.

Solo pasarán a evaluación económica aquellas ofertas que obtengan un puntaje técnico igual o superior a 50 puntos.

8.1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada mediante acto administrativo y estará integrada por funcionarios municipales competentes en las áreas administrativa, financiera y técnica.

La Comisión:

- Revisará la admisibilidad formal de las ofertas.
- Evaluará técnicamente y económicamente las propuestas.
- Podrá solicitar aclaraciones formales.
- Emitirá un Informe de Evaluación fundado, proponiendo adjudicación.

La Comisión no podrá evaluar ofertas de personas con las cuales tenga conflicto de interés, debiendo declarar inhabilidad conforme a la normativa vigente.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)

La evaluación técnica tendrá un máximo de 100 puntos técnicos, que luego se ponderarán al 30% del puntaje final.

Los criterios técnicos serán los siguientes:

8.2.1. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA OFERTA (10%)

Se evaluará la presentación completa, correcta y conforme de los antecedentes exigidos.

Condición verificada	Puntaje
Entrega completa de todos los antecedentes exigidos en bases, sin omisiones ni errores formales	100 puntos
Entrega con observaciones menores subsanables dentro de plazo	50 puntos
No entrega antecedentes esenciales o no subsana dentro de plazo	0 puntos (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10.

8.2.2. PLAZO DE HABILITACIÓN DE LICENCIAS (50%)

Se evaluará el plazo comprometido para habilitar las licencias en el tenant institucional, contado desde la notificación de la orden de compra y/o pago.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo comprometido	Puntaje
Hasta 2 días corridos	100
De 3 a 5 días corridos	80
De 6 a 10 días corridos	50
Más de 10 días corridos	10
No indica plazo	0

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,50.

8.2.3. ACREDITACIÓN COMO PARTNER MICROSOFT / RESELLER AUTORIZADO (40%)

Se evaluará la condición formal del oferente respecto de Microsoft, conforme a documentación válida y vigente.

Condición acreditada	Puntaje
Partner Microsoft vigente (Solution Partner o equivalente)	100
Reseller autorizado / proveedor formal de licencias	70
No acredita condición formal	0 (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,40.

8.2.4. CÁLCULO DEL PUNTAJE TÉCNICO

POTEC = (CF × 0,10) + (PH × 0,50) + (PM × 0,40)

Donde:

CF =Puntaje Cumplimiento Formal

PH = Puntaje Plazo Habilitación

PM = Puntaje Partner Microsoft

El puntaje técnico máximo será 100 puntos.

Solo pasarán a evaluación económica las ofertas que obtengan POTEC ≥ 50 puntos.

8.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (70%)

Se evaluará el precio total final, impuestos incluidos.

La oferta de menor precio obtendrá 100 puntos.

Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

POE = (Oferta de menor precio / Oferta evaluada) × 100

El puntaje económico máximo será 100 puntos.

Este puntaje se ponderará al 70% del puntaje final.

8.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la siguiente forma:

PTOTAL = (POTEC × 0,30) + (POE × 0,70)

La licitación se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final.

8.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

a) Mayor puntaje económico.
b) Mayor puntaje en plazo de habilitación.
c) Oferente que acredite condición de Partner Microsoft.
d) Sorteo mediante acta.

8.6. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS

Si una oferta presenta valores notoriamente inferiores al promedio del mercado, la Comisión podrá solicitar justificación técnica y económica.

De no resultar satisfactoria, la Municipalidad podrá declararla inadmisible mediante resolución fundada.

9. ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada. La Municipalidad podrá readjudicar.

10. PRECIO Y PAGO

Pago contra factura, previa recepción conforme, dentro del plazo legal vigente.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo que establezca la Municipalidad contado desde la notificación de la adjudicación, una **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, destinada a caucionar el cumplimiento íntegro, exacto y oportuno de todas las obligaciones que emanan del contrato, de las presentes bases, de la oferta adjudicada y de la normativa vigente.

Esta garantía deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes condiciones:

- **Monto:** equivalente al **5% del monto neto adjudicado**.
- **Vigencia:** desde la fecha de su entrega y hasta, a lo menos, **60 días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato**, incluidas eventuales prórrogas o modificaciones.
- **Beneficiario:** Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- **Forma:** boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, a la vista, irrevocable, pagadera al primer requerimiento y sin limitaciones.
- **Glosa obligatoria:**

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública 'Adquisición de Licencias Microsoft 365 (Suscripción – Solo Licenciamiento)'."

La no entrega de esta garantía dentro del plazo establecido facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y proceder a la readjudicación.

11.2. EJECUCIÓN

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva, total o parcialmente, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial previo, en los siguientes casos, a modo meramente enunciativo:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Atraso injustificado en la habilitación de las licencias.
- Habilitación incompleta o distinta a lo adjudicado.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Término anticipado del contrato por causa imputable al proveedor.
- Daños o perjuicios ocasionados a la Municipalidad como consecuencia del incumplimiento.

La ejecución de la garantía será independiente y compatible con la aplicación de multas, cobro de perjuicios, término anticipado del contrato y ejercicio de acciones administrativas o judiciales que correspondan.

11.3. REPOSICIÓN

El proveedor estará obligado a **reponer, renovar o ampliar** la garantía, según corresponda, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contado desde que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Que la garantía haya sido hecha efectiva total o parcialmente.
- Que su vigencia resulte insuficiente para cubrir el plazo contractual o sus modificaciones.
- Que se produzca un aumento del monto del contrato.

La falta de reposición oportuna constituirá incumplimiento grave y facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

11.4. DEVOLUCIÓN

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta al proveedor dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la fecha en que concurran copulativamente las siguientes condiciones:

- Término total del contrato.
- Recepción conforme de las licencias por parte de la Unidad de Informática.
- Inexistencia de multas pendientes, cobros, observaciones o procesos administrativos en curso.

La devolución se efectuará sin intereses ni reajustes.

12. MULTAS

Por cada día hábil de atraso: 1% del monto adjudicado, tope 10%.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

Por incumplimiento grave, insolvencia, interés público, falsedad de antecedentes u otras causales legales.

14. MODIFICACIONES

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir hasta en 30% conforme a ley.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

1. DATOS DEL OFERENTE

Razón social / Nombre completo:

.....

RUT:

.....

Domicilio:

.....

Comuna: ..... Región: .....

Teléfono de contacto:

.....

Correo electrónico:

.....

2. REPRESENTANTE LEGAL (si corresponde)

Nombre completo:

.....

RUT:

.....

Cargo:

.....

Teléfono:

.....

Correo electrónico:

.....

Declaro que la información entregada es veraz y que acepto íntegramente las bases de esta licitación.

_____

Nombre:
RUT:
Fecha:

FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Yo, _____, RUT _____, en representación de _____, RUT _____, declaro bajo juramento simple:

1. No encontrarme afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 ni en su Reglamento.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales ni vulneración de derechos fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.
3. Que la información entregada en la oferta es fidedigna.
4. Conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta licitación.

Declaro que lo anterior es fiel y verdadero, asumiendo las responsabilidades legales correspondientes.

Firma: _____

Nombre:

RUT:

Fecha:

FORMULARIO N°3

OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón social: _____

RUT: _____

2. DETALLE DE LICENCIAS OFERTADAS

Licencia	Cantidad requerida	Nombre comercial exacto	SKU oficial

Microsoft 365 F1	383		
Microsoft 365 Business Standard	4		
Power BI Pro	1		

3. MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN

☐ Mensual ☐ Anual

Período de vigencia: .....

4. PLAZO DE HABILITACIÓN

El oferente se compromete a habilitar la totalidad de las licencias en un plazo de: _____ días corridos, contados desde la notificación de la orden de compra y/o pago.

5. CONDICIONES COMERCIALES (NCE U OTRAS)

Indicar compromisos, restricciones, renovaciones automáticas, penalidades u otras condiciones:

.....

6. ACREDITACIÓN MICROSOFT

☐ Partner Microsoft

☐ Reseller autorizado

☐ Otro (indicar): _____

Se adjunta documentación de respaldo.

Firma: _____

Nombre:

RUT:

Fecha:

FORMULARIO N°4

OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón social: _____

RUT: _____

2. DETALLE DE LA OFERTA

Licencia	Cantidad	Precio unitario ($)	Total ($)
Microsoft 365 F1	383		
Microsoft 365 Business Standard	4		
Power BI Pro	1		

3. RESUMEN ECONÓMICO

Total Neto $: .....

IVA $: .....

TOTAL FINAL $: .....

Declaro que los precios incluyen todos los costos asociados al suministro de licencias y que la presente oferta se mantendrá vigente conforme a las bases.

Firma: _____

Nombre:

RUT:

Fecha:

3º PUBLÍQUESE en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Secpla
- Departamento de informática

FLV/EOO/eop

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

RECIBIDO
29 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:16
03 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13:42
03 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
03 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

RECIBIDO
30 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
17:30
10:35